

Franqueo concertado

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SORIA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Al año..... 75 pesetas.
Al semestre..... 37 50 id.
Se suscribe en Soria, en la Intervención de Fondos de la Diputación provincial. Siendo el pago adelantado.
Número corriente, 25 céntimos y atrasado 50.
La tarifa de publicidad de anuncios es de una peseta línea. El impuesto del timbre, una peseta por inserción, lo abonará el anunciante.

Se publica todos los días, excepto los domingos y fiestas principales

ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.
2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 3 de Abril de 1881 y 9 de Enero de 1892.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Circular núm. 52

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

Se hace público para general conocimiento que, durante el próximo mes de Junio registrarán los siguientes precios únicos en toda provincia para la venta de artículos intervinientes

CLASE DE LOS ARTICULOS	Precio de venta	
	En almacén Kilo Pesetas	Al público Kilo Pesetas
Aceite.....	5 923	»
Aceite venta por litros.....	5 425	5 60
Alfalfa henificada.....	0 695	»
Alfalfa verde.....	0 2435	»
Paja de alfalfa.....	0 526	»
Algarrobas.....	1 425	1 60
Alpiste.....	1 60	»
Alubias blancas y de color.....	2 568	4
Arroz corriente.....	2 665	3
Arroz especial.....	4 474	5
Azúcar blanca y pilé.....	4 334	5
Azúcar morena.....	3 705	4
Bacalao (v. Monte Jarindo).....	7 1505	8
Bacalao (tamaño 80/100 colas).....	5 339	6
Café tostado.....	30 81	35
Chocolate familiar.....	9 50	10
Garbanzos blancos.....	3 148	3 50
Harina del 80 por 100.....	3 334	3 60
Harina racionamiento infantil.....	2 084	2 25
Jabón común.....	3 557	4
Lentejas.....	2 219	2 50
Leche condensada (bote).....	3 72	4
Mantequilla en rama.....	11 27	12 50
Mantequilla fundida.....	13 45	15 50
Pasta para sopa.....	3 556	4
Patatas.....	0 865	0 95
Patata, poblaciones auto-abastecidas.....	»	0 70
Pulpa de remolacha.....	0 60	»
Parés.....	2 67	3
Tocino.....	10 81	12
Tortas de coco y palmiste.....	1 378	»

Sobre los precios anteriores no podrá cargarse cantidad alguna en concepto de acarreos, impuestos del Estado, etc., ya que en su determinación ha sido tenido en cuenta el importe de estos factores.

Los arbitrios e impuestos municipales y gastos de transportes desde almacén a domicilio detallista, serán satisfechos por la Caja de Compensación de Almacenistas en la forma que establece la circular 511 de la Comisaría general de Abastecimientos y Transportes, sin que por tanto puedan incrementarse a los precios fijados.

Los economatos de organismos del Estado y empresas particulares, así como

las cooperativas de consumo existentes en la provincia, se atenderán en todo lo dispuesto en las normas 55 y 56 de la circular antes citada, para la venta de los artículos intervinientes a sus beneficiarios.

Toda contravención a lo dispuesto en la presente circular, será sancionada por la Fiscalía provincial de Tasas.

Soria 28 de Mayo de 1946.—El Gobernador civil Presidente, Jesús Posada.—Para conocimiento y cumplimiento: señores Alcaldes Delegados locales de Abastecimientos y Transportes, industriales del ramo y público en general. 1169

Circular número 51

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

Se hace público para general conocimiento que, durante el próximo mes de Junio, registrarán los siguientes precios para la venta de pan y harina destinada a panificación en la provincia:

Descripción	Pesetas
Piezas de venta de pan, únicos en toda la provincia	
Pieza de 150 gramos, 1.ª categoría.....	0 45
» de 200 » 2.ª ».....	0 45
» de 250 » inicial de 3.ª ».....	0 45
» de 500 » múltiplo de 3.ª ».....	0 90
» de 750 » de 3.ª ».....	1 35
» de 1000 » de 3.ª ».....	1 80

Para la venta de la harina destinada a panificación suministrada por los fabricantes de la provincia, registrarán los siguientes precios oficiales:

Descripción	Zona de la capital y pueblos importantes		Zona de pueblos rurales	
	Pesetas Qm.	Pesetas Qm.	Pesetas Qm.	Pesetas Qm.
Harina destinada a racionamiento de cartillas de primera categoría.....	305 91	»	308 43	»
Idem de 2.ª idem.....	215 51	»	218 03	»
Idem de 3.ª idem.....	150 75	»	183 15	»

Soria 28 de Mayo de 1946.—El Gobernador civil Presidente, Jesús Posada.—Para conocimiento y cumplimiento: Sres. Alcaldes Delegados locales de Abastecimientos y Transportes, industriales del ramo y público en general. 1168

ADMINISTRACION CENTRAL

SUBSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Nota sobre peticiones de neumáticos

Como continuación a la nota de esta Delegación del Gobierno de 20 de Febrero pasado y de conformidad al contenido de su apartado 1.º, he dispuesto que las autorizaciones que en la misma se concedían para formular nuevas peticiones sean ampliadas a partir del día 20 de los corrientes a las medidas siguientes:

34 x 7 - 825 x 20 - 40 x 8.

Las peticiones que de las expresadas medidas se reciban serán clasificadas por orden de menor a mayor número de cubiertas solicitadas, única preferencia que se tendrá en cuenta en las adjudicaciones que se efectúen durante los meses de Junio y Julio próximos, restableciéndose el despacho por turno de antigüedad en la fecha de solicitud a partir de 1.º de Agosto siguiente.

Es requisito indispensable para dar curso a las peticiones de referencia que los vehículos a que se destinen estén actualmente dotados de cubiertas de medidas iguales o superiores a las solicitadas,

con la única excepción de los primeros equipos que correspondan a vehículos de carga superiores a los 3.000 kilogramos.

Una vez las peticiones en la Delegación del Gobierno no se autorizarán solicitudes de cambios de medidas, por lo que las que en este sentido se formulen quedarán sin contestación.

Se recuerda muy especialmente la prohibición de dar curso a peticiones de neumáticos para un vehículo que tenga pendiente de despacho otra formulada con anterioridad, ya que ello será considerado como falta grave a efectos de sanción, según preceptúa el artículo 7.º de la Orden de 6 Agosto de 1942, y únicamente en los casos de utilización de medidas distintas en los juegos de lanternos y traseros se autoriza se puedan formular dos peticiones con igual fecha para el mismo camión, pero será requisito indispensable que los agentes hagan referencia en los estadillos correspondientes de esta circunstancia, con expresión de los números y datos necesarios a su fácil localización y teniendo muy en cuenta que nunca en estos casos el número de las cubiertas solicitadas entre las dos medidas

podrá ser superior al equipo normal del camión.

Continúan en vigor las normas de tramitación establecidas siempre que no se opongan sustancialmente a las modificaciones que por la presente se establecen.

Madrid, 1 de Mayo de 1946.—
El Subsecretario.—Luis Carrero.
(B. O. del E. del día 15 de M.)

Juzgados de primera instancia

SORIA

Don Amando García Royo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hace saber: Que por el presente se cita, llama y emplaza al autor o autores de un incendio producido en el cuartel C, serie 5.ª, tramo quinto, del monte Pinar Grande, término municipal de Cabrejas del Pinar, perteneciente a Soria y su Tierra, ocurrido el día 16 de Julio de 1945, para que en el término de cinco días a partir de la publicación del presente comparezcan ante este Juzgado para ser oídos en el sumario que por dicho motivo se instruye con el número 53 de 1945, bajo apercibimiento que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a su busca y captura poniéndolos a disposición de este Juzgado caso de ser habidos.

Dado en Soria a 18 de Mayo de 1946.—Amando García.—El Secretario, P. H. Luis Maín. 1155

BURGO DE OSMÁ

Por el presente en cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Instrucción de este partido en proveído de hoy, dictado en el expediente de exacción de costas impuestas al penado Antonio Gil García, por la causa que se le siguió con el número 17 de 1945 sobre tentativa de robo, se requiere a dicho penado para que dentro del término de quinto día haga efectivas en este Juzgado 2369'20 pesetas que importan las costas tasadas por la Superioridad en dicha causa mas otras 50 pesetas que se calculan para costas posteriores, previniéndole que, de no verificarlo, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Y para su inserción en el «Boletín oficial» de esta provincia, expido el presente que firmo en Burgo de Osma a 24 de Mayo de 1946.—El Secretario, P. H. José Romero. 1157

AYUNTAMIENTOS

ALCOBA DE LA TORRE

Hallándose esta Junta pericial de mi presidencia, en ejecución de revisión de amillaramiento de la riqueza rústica de este término municipal, por orden del Servicio de Investigación por el presente se requiere a toda persona natural o jurídica que posean fincas rústicas en este término municipal, la obligación que tienen que presentar en el plazo de ocho días, a contar del que sea publicado en el «Boletín oficial» de la provincia, en esta Alcaldía de declaración jurada por duplicado de todas sus fincas, expresando pago, linderos, extensión superficial en hectáreas, áreas y centiáreas, cultivo o aprovechamiento; en la inteligencia, que el que no lo verifique en el plazo indicado, además de hacerse acreedor a la responsabilidad que por la omisión de la misma lleva consigo, facultada a la Junta pericial de este término en todas sus actuaciones, para que dicha operación se practique de oficio y se obligue a satisfacer el importe del oportuno trabajo, todo ello sin derecho a reclamación.

Los impresos se facilitarán en esta Alcaldía no siendo válidos otros que presenten.

Alcoba de la Torre 20 de Mayo de 1946.—El Alcalde, Dámaso Aguilera. 1147

CIRUJALES DEL RIO

Existiendo paralizadas en arcas locales de Pósito la cantidad de 3.935'17 pesetas y en poder de la Dirección general 12.948'79 pesetas, haciendo un total de 16.876'96 pesetas, se anuncia al público su reparto para el que lo desee pueda solicitar en el plazo de diez días préstamos bien de esta Alcaldía o de la Dirección general con garantía suficiente.

Cirujales del Río 24 de Mayo de 1946.—El Alcalde, P. O. Víctor Mingo. 1159

CIHUELA

Debiendo procederse a la formación del Apéndice al amillaramiento para que sus operaciones sirvan de base al repartimiento de la contribución rústica y pecuaria en el próximo año 1947, se encarga a todos los propietarios y ganaderos, así como a los administradores de hacendados forasteros, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días las relaciones de altas y bajas que hayan podido sufrir en su riqueza desde la última clasificación o rectificación; advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo, no podrán ser admitidas, y quedará consignada a cada contribuyente la misma riqueza que tiene señalada en el actual repartimiento.

Así mismo se hace público que dicho apéndice, así como el acta general de recuento de ganadería, estarán terminados el día 31 de mayo y permanecerán expuestas al público en la Secretaría del 1.º al 15 de Junio siguiente, a los efectos de reclamación.

Cihuela 18 de Mayo de 1946 —
El Alcalde Ignacio Polo. 1158

MONTEJO DE LICERAS

La Comisión gestora municipal de este Ayuntamiento ha acordado proveer en propiedad, mediante concurso, la plaza de Alguacil de este Ayuntamiento, con el haber anual de 80 pesetas.

Podrán solicitar esta plaza todos los españoles mayores de edad, que acrediten las condiciones de ser excombatiente, observar buena conducta, ser adicto al Movimiento Nacional, carecer de antecedentes penales y poseer los conocimientos de primera enseñanza.

Las solicitudes, con los documentos señalados, las dirigirán a esta Alcaldía en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia.

Montejo de Licerás 20 de Mayo de 1946.—El Alcalde, Dionisio Vicén. 1148

Anuncios particulares

AGREDA AUTOMOVIL, S. A.

Por acuerdo del Consejo de administración se cita a los señores accionistas para celebrar Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social el día 19 de Junio a las cinco de la tarde, para tratar de los siguientes extremos:

1.º—Prorroga de la Sociedad.
2.º—Ampliación del capital social.

3.º—Modificación de los artículos 1.º, 6.º y 45, de los Estatutos.

Agreda 25 de Mayo de 1946 —
El Presidente, Acisclo Fernández Calvo —El Secretario, Pedro Tudela. 1180

204.—Derechos de inserción 21 pesetas.

RENFE-VIA Y OBRAS

CONCURSO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS SIGUIENTES:

Desguace de toda la obra metálica del puente sobre el río Duero en Almazán en el kilómetro 50'900 de la línea de Torralba a Soria, constituido por tres tramos metálicos de celosía y piso inferior, de 66'40 metros de luz, cada uno con peso aproximado de 687 toneladas.

Desguace de la obra metálica del puente sobre el río Golmayo,

en Soria, kilómetro 92'275 de la línea de Torralba a Soria, constituido por cuatro pilas y cinco tramos de celosía, luces 3 de 32'50 y 2 de 26 metros, con un peso aproximado de 364 toneladas.

El material procedente de los desguaces quedará propiedad de la RENFE.

En la Secretaría de Vía y Obras, Pacífico, número 2, Madrid, y en los días laborables y horas de nueve a trece, estarán a disposición de los licitantes los documentos de estos concursos, cuyo plazo de admisión de pliegos finaliza el día 8 de Junio próximo (8-6-46).

Madrid 28 de Mayo de 1946.—
El Ingeniero Jefe de Vía y Obras, J. Fernández-Prida.—El Secretario de la División de Vía y Obras, I Aguilar.

205.—Derechos de inserción 39 pesetas.

ACOTAMIENTO

Don Alejandro Antón Hernández, acota para toda clase de aprovechamientos las fincas que a continuación se describen, por haber sido carboneadas, sitas en el término de Abioncillo-Calatañazor.

Una en el sitio denominado «El Collado de la Mata»; linda al Norte; camino; Sur, se duda; Este, herederos de Luisa García, y Oeste, Lorenza Antón.

Otra en el punto denominado «Puntal de la Mata», linda Norte herederos de Luisa García; Sur, Lorenza Antón; Este, Lorenza Antón, y Oeste, Saturnino de Blaços.

Muriel de la Fuente 24 Mayo 1946.—Alejandro Antón.

206.—Derechos de inserción 22 pesetas.

ACOTAMIENTO

Cándido Delgado Antón, acota para toda clase de aprovechamientos las fincas rústicas sitas en el término de Abioncillo-Calatañazor, que a continuación se describen:

Una en el paraje denominado La Mata, linda al Norte, cordel merinos; Sur, senda; Este, Lorenza Antón, y Oeste, Manuel Tejedor.

Otra en dicho sitio, linda Norte, se duda; Sur, camino; Este, Pedro Sanz, y Oeste, Pedro Verde.

Muriel de la Fuente 23 de Mayo de 1946.—A su ruego por no saber firmar, Bernabé Delgado.

207.—Derechos de inserción 20 pesetas.